



**MEMORANDO**  
**SEDH-SG-141-2022**



**DE:** **WILLY ANTONIO MEJIA CAMBAR**  
Secretario General por delegación  
Según Acuerdo SEDH-033-2022

**PARA:** **SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ**  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**ASUNTO:** **Información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia**

**FECHA:** 12 de julio, 2022

En respuesta al Memorando SEDH-UTAIP-103-2022 de fecha 28/06/2022; mediante el cual solicita la Información Mensual de Oficio para la Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al mes de junio del año 2022, a continuación detallo:

<b>Convenios Institucionales</b>	No hubo
<b>Leyes (copia digital de La Gaceta)</b>	No hubo
<b>Reglamentos (copia digital de La Gaceta)</b>	No hubo
<b>Decretos Ejecutivos</b>	No hubo
<b>Acuerdos</b>	<p>1.- Acuerdo Ejecutivo No. <b>334-2022</b> de fecha 02/05/2022, nombramiento de la ciudadana MIRTHA CLAUDINA GUTIÉRREZ REYES, como Sub Secretaria de Promoción de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos.</p> <p><b>Tres (3) Acuerdos Ministeriales:</b></p> <p>1.- Acuerdo No. <b>SEDH-036-2022</b> de fecha 28/06/2022. Autorizar viaje del ciudadano WILLY ANTONIO MEJIA CAMBAR.</p> <p>3.- Acuerdo No. <b>SEDH-037-2022</b> de fecha 28/06/2022. Delegación a la Lic. MIRTHA CLAUDINA GUTIERREZ REYES</p> <p>1.- Acuerdo No. <b>SEDH-038-2022</b> de fecha 28/06/2022. Autorizar viaje de la ciudadana MARIAJOSSE DIAZ SOSA</p>
<b>Resoluciones Firmes</b>	

Atentamente,

C: Archivo  
WACM/cpg

**ACUERDO No. SEDH-037-2022**

**LA SECRETARÍA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 334-2022 de fecha dos (2) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se nombró en el cargo de Subsecretaria de Estado en los Despachos de Promoción de Derechos Humanos a **MIRTHA CLAUDINA GUTIÉRREZ REYES**, mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Sociología, con tarjeta de identidad número 1613-1993-01111 y con correo electrónico: mirtha.gutierrez@sedh.gob.hn.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios (as) de Estado, en su carácter de colaboradores inmediatos del presidente de la República, son responsables de conducir los asuntos de su respectivo ramo observando las políticas e instrucciones que aquél imparta.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública establece que los Subsecretarios (as) tiene como atribución de resolver los asuntos que les delegue la Secretaria de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios (as) de Estado podrán delegar en los funcionarios establecidos en el artículo 30 de esta Ley General de la Administración Pública, cualesquiera de sus facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por la Presidenta de la República, así como las resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.



**POR TANTO**

En uso de las atribuciones y en aplicación a los Artículos 246, 247 y 248 de la Constitución de la República; 30, 33, 36 numerales 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y 30 de la Ley General de Procedimiento Administrativo; 24, 26 y 27 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

**ACUERDA:**

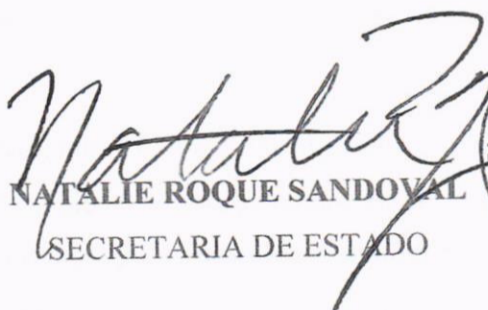
**PRIMERO:** Delegar en la Licenciada **MIRTHA CLAUDINA GUTIÉRREZ REYES**, actual Subsecretaria de Estado en los Despachos de Promoción de Derechos Humanos,


además de sus funciones, todas aquellas atribuciones al cargo de la Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, y cualesquiera de sus facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por la Presidenta de la República, así como las resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos; y de poder comparecer a las sesiones de Secretarios de Estado si las hubiese, durante el periodo de delegación.

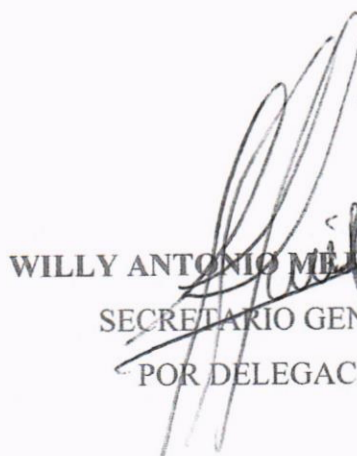
**SEGUNDO:** El presente acuerdo es efectivo a partir del veintinueve (29) de junio hasta el nueve (09) de julio del año dos mil veintidós (2022).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

  
NATALIE ROQUE SANDOVAL  
SECRETARIA DE ESTADO



  
WILLY ANTONIO MEJÍA CASAR  
SECRETARIO GENERAL  
POR DELEGACIÓN

